

RIO GALLEGOS, 16 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 17.557/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la designación del M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO, en el cargo de Secretario de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta que sean requeridos sus servicios;

QUE por Registro N° 563/15 emitido por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA y Nota N° 3556/15 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE a fs. 26 obra Nota presentada por el M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO, solicitando licencia por ejercicio transitorio de otros cargos en el cargo de Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo, a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta tanto se desempeñe como Secretario de Administración de esta Unidad Académica;

QUE a fs. 39 obra Nota N° 949/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista del agente involucrado e informa que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – Artículo 13 – II sin goce de haberes – Inciso e) Cargos, horas de cátedras. Al personal amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de Secretario de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, al M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO (C.U.I.L. N° 20-12777547-9), a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2019 y/o hasta tanto se requieran sus servicios, lo que suceda primero.-

ARTICULO 2º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos al M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO (C.U.I.L. N° 20-12777547-9) en el cargo Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo T023 - Área Secretaría de Administración – Sector Economía y Finanzas – Agrupamiento Técnico-Profesional – Categoría UNO (1) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente, a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta tanto se desempeñe como Secretario de Administración de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 16 – Subprogama 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Inciso 01 – Gastos en personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de



811'''



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ajp

811